



# PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA PRODUCCION ACUICOLA N° PTH-028-15-CRU-SANIPES

EMITIDO A:

EXPEDIENTE: 052.15.HS.ACU

**RAZÓN SOCIAL:** ISLA BELLA S.A.C.

**DIRECCIÓN LEGAL:** CARRETERA AL BENDITO KM 4, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

**REPRESENTANTE LEGAL:** SIXTO MASIAS CASTILLO

**ESTABLECIMIENTO :** CENTRO DE CULTIVO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MAYOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN UNA PROPIEDAD CON UN AREA DE 147 ha. Y 78.65 ha.

**DISPOSITIVO LEGAL AUTORIZACION:** R.D.N° 017-2002-PE/DNA (04.03.2002) Y R.D. N° 006-2002-PE/DNA (30.01.2002).

**UBICACIÓN:** CARRETERA EL BENDITO KM 4, DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES.

### MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO EL ESTABLECIMIENTO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ACUICULTURA A MENOR ESCALA DEL RECURSO LANGOSTINO BLANCO *Litopenaeus vannamei*, EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS VIGENTE, DECRETO SUPREMO 040-2001-PE.

### CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

EL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA / INSPECCIÓN EFECTUADA EL DIA 21-07-2015 (ACTA DE AH N° 021-15-CRU-TUM-SDSA), SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMA SANITARIA PARA LAS ACTIVIDADES PESQUERAS Y ACUICOLAS.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO CON CODIGO 017-24-CRU-ILBL1, ENTRA EN VIGOR EL 11 DE JULIO DE 2015 Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS PARA PRODUCCION ACUICOLA, HABILITADOS SEGUN ARTÍCULO 26° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

### OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA N° IAH-027-15-CRU-TUM-SDSA/SANIPES Y AL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN – ACUICULTURA N°130-2015-SANIPES/DHCPA/SDHPA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO PARA LA CRIANZA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRÁ SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA Y ACUICOLA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 11.07.2016.

LIMA, 07 DE AGOSTO DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas



## ANEXO I

### DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-028-15-CRU-SANIPES

El establecimiento para producción acuícola, de la empresa **ISLA BELLA S.A.C.**, ubicado en **carretera al Bendito Km 4, distrito y provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes**, está habilitado a partir del 11 de Julio de 2015, con una vigencia de un (01) año, para realizar la actividad de acuicultura a mayor escala del recurso Langostino Blanco ***Litopenaeus vannamei***, destinado al consumo humano:

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO
Langostino Blanco	<b><i>Litopenaeus vannamei</i></b>

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial N° **PTH-028-15-CRU-SANIPES**.

Lima, 07 de agosto de 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

  
Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)  
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuicola